

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 1 de 20

Capítulo	l: Descripción General		
Certificado de Inclusión de la Se encuentra incluido en el plan de compras.  Necesidad en el Plan Anual de (Certificación anexa).  Adquisiciones, Plan de Acción u otro.			
Dirección solicitante	Dirección Administrativo y Financiero		
Área o grupo ejecutor	Gestión de Recursos Físico y Servicios Generales		
Tipo de Contrato.	Contrato de Servicio		

#### Capítulo II: Descripción Técnica

La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL., tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios se hace necesario contratar el arrendamiento de una (1) camioneta de servicio público, de Lunes a Sábado Doce (12) horas diarias, con disponibilidad de 24 horas al día y siete días a la semana para el buen desarrollo de las actividades adscritas a las diferentes direcciones (Dirección operativa, Dirección de planeación, Dirección comercial y Dirección Administrativa y Financiera) del IBAL, la cual requieren de vehículo para llevar a cabo las diferentes actividades y visitas que deben cumplir acorde a las funciones de su cargo en el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

#### Identificación y descripción de la necesidad

Teniendo en cuenta que la empresa carece de vehículos disponibles para el buen desarrollo de las tareas adscritas a las direcciones. Se hace necesario contratar el arrendamiento de una (1) camioneta de servicio público para facilitar el transporte de materiales, equipos y la movilidad del personal que adelanta programas de legalización y depuración de los nuevos usuarios, visitas para inspección de consumos no facturados, visitas para la Gestión de Cobro, recibo de obras hidrosanitarias, otorgar matriculas provisionales de acueducto a los diferentes constructores que adelantan proyectos de viviendas, realizar seguimiento control y recibo de obras hidrosanitarias que corresponden a las diferentes construcciones que se adelantan en la ciudad, inspección a los convenios y obras, entre otras actividades, que propenden por mejorar el ingreso en los recaudos de la empresa y reducir el índice de agua no contabilizada ni facturada. Así las cosas, la asignación de un vehículo para cumplir con esos propósitos resulta fundamental para el andamiaje operativo y administrativo del IBAL S.A ESP. OFICIAL.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 2 de 20

El IBAL S.A ESP OFICIAL, podrá indicar al contratista a través de la Supervisión la extensión del servicio a horas nocturnas en días hábiles, o en dominicales y festivos, cuando así lo amerite la necesidad del servicio, sin que ello signifique costo adicional alguno para el IBAL, pues la compensación se hará en tiempo, cuando lo indique el supervisor del contrato, tiempo que deberá ser compensado dentro del mes siguiente a la prestación del servicio; por lo que es menester que el contratista preste disponibilidad 24 horas, siete (7) días a la semana.

Este vehículo es fundamental para el andamiaje operativo administrativo del IBAL S.A ESP. OFICIAL.

Es de anotar que el sistema de camionetas alquiladas ha sido exitoso dentro de la estructura operativa del IBAL S.A. ESP OFICIAL, toda vez que ello nos exime de la obligación de contratar conductores y estar haciendo mantenimiento preventivo y correctivo a dichos vehículos, como también nos exime del pago de recargos por horas extras, combustibles, seguros, entre otras obligaciones; aclarando que el pago de los conductores estará a cargo del contratista, otra ventaja es que mediante el sistema de alquiler de camionetas externas no se presentan demoras por concepto de daños tecno-mecánicos, toda vez que en el evento en que estos se presentasen, es obligación del contratista, sustituir el vehículo contratado, de manera inmediata. Figura que no se encuentra enmarcada dentro de las misiones propias de la empresa, lo que hace viable su manejo al interior de la misma.

Quedará entendido en el respectivo contrato que en ningún momento podrá predicarse que el contratista, o el conductor que este eventualmente asigne tendrán relación laboral alguna con el IBAL S.A. ESP OFICIAL, pues el objeto del contrato será el arrendamiento de una camioneta para el servicio del IBAL S.A.

De acuerdo a la necesidad manifestada anteriormente, se hace necesario contratar el servicio de una (1) camioneta de Lunes a Sábado Doce (12) horas diarias, con disponibilidad de 24 horas al aía y siete días a la semana para la movilización de las actividades misionales de los procesos del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL.



#### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 **FECHA VIGENCIA:** 2021-07-15 **VERSIÓN: 11** 

Página 3 de 20

### Objeto del Contrato

Características del

(Especificaciones

Metodología, perfil

profesional u otro)

obra

bien.

Técnicas,

Alcance,

DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA Y/U OTRAS, DEL IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL".

#### Condiciones de la Contratación

El servicio a contratar se realizará en la modalidad de transporte público terrestre automotor especial y consistirá en disponer del transporte para personal, equipos y bienes, a todo costo, que incluye: Vehículo. combustibles, repuestos, mantenimiento, parqueaderos, conductor (salario y sus prestaciones, alojamiento, alimentación y dotación) y cualquier otro costo derivado del servicio.

La camioneta a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones para brindar un servicio de calidad con las condiciones adecuadas de seguridad a sus ocupantes:

- 1. Tracción 4x4
- 2. Motor cuatro (4) Tiempos.
- 3. Modelo 2015 en adelante.
- 4. Tipo de Combustible Diesel, Gasolina y/o Gas.
- 5. Dirección Hidráulica, o mecánica servo-asistida.
- 6. Carrocería doble cabina, platón, capacidad 4 pasajeros y el conductor.
- servicio a contratar 7. Cinturón de seguridad retráctil de tres puntos en sillas delanteras y traseras, excepto en el puesto central trasero, que podrá ser de dos puntos
  - 8. Tercera luz de frenado (tercer stop)
  - 9. Apoya cabezas en todos los asientos
  - 10. Espejos retrovisores laterales a ambos lados
  - 11. Películas de seguridad para vidrios
  - 12. Monitor de velocidad y/o limitadores de velocidad

Igualmente el vehículo debe contar con:

- ✓ Tarieta de propiedad del vehículo
- ✓ Equipo de carretera que debe contener: botiquín, Extintor, Llanta de Repuesto, y demás exigencias legales
- ✓ Tendido de llantas en buen estado y condiciones adecuadas.
- ✓ Contar con la documentación necesaria para operar legalmente en la ciudad de Ibagué, entre otros:
- Seguro obligatorio SOAT.
- Revisión tecno mecánica vigente
- Tarjeta de operación.
- 1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 4 de 20

	<ul><li>✓ a) Muerte;</li><li>✓ b) Incapacidad permanente;</li><li>✓ c) Incapacidad temporal;</li></ul>
	<ul> <li>d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.</li> <li>El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona.</li> </ul>
	<ul> <li>2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:</li> <li>✓ a) Muerte o lesiones a una persona;</li> <li>✓ b) Daños a bienes de terceros;</li> <li>✓ c) Muerte o lesiones a dos o más personas.</li> <li>✓ El monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona.</li> </ul>
	Tener la vigencia de los seguros contemplados y exigidos para la prestación del servicio.
Plazo de ejecución del Contrato	SEIS (06) MESES, Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y la suscripción de acta de Iniciación entre el contratista y el supervisor designado.
Lugar de Ejecución del Contrato.	En la ciudad de Ibagué, dentro del perímetro urbano y rural; no obstante el vehículo deberá estar dispuesto a desplazarse en cumplimiento del objeto contractual a cualquier parte del territorio nacional, en desarrollo de actividades misionales y de apoyo del IBA.
	S.A. E.S.P. OFICIAL.
	S.A. E.S.P. OFICIAL.  OBLIGACIONES GENERALES



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 5 de 20

6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

- 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
- **8.** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
- 10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
- 11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
  - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
- b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARAGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
- 12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA 2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 6 de 20

información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones modalidades previstas contractualmente para la ejecución desarrollo del contrato a suscribir.

### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

- 1. Prestar el servicio transporte público terrestre automotor especial como conductor para transportar el personal y equipos o materiales del IBAL.
- 2. Cumplir con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas definidas para los vehículos, que prestarán el servicio contratado.
- 3. Suministrar al personal a su cargo como conductores para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus actividades.
- 4. Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud del supervisor de contrato.
- 5. Informar al IBAL, cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato, el cual solo iniciará labores previa aceptación por parte del supervisor
- 6. Prestar servicio de lunes a sábado doce (12) horas diarias, para el transporte de materiales, funcionarios y personal al servicio del IBA S.A. E.S.P. OFICIAL, sin embargo el contratista debe contar con disponibilidad (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día, con el fin de atender necesidades e imprevistos que se llegaran presentar.
- 7. El vehículo deberá estar dispuesto a desplazarse en cumplimiento del objeto contractual a cualquier parte del territorio nacional, en desarrollo de actividades misionales y de apoyo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- 8. Se comprometerá a cancelar cumplidamente los salarios y demás emolumentos de ley a los trabajadores que desempeñen las actividades del objeto contractual.
- 9. Estar al día en el pago de impuestos, de SOAT y de la póliza particular todo riesgo del vehículo destinado para arrendarlo a la



# ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 7 de 20

entidad prestar el servicio.

- 10. Mantener al personal a su cargo con licencia de conducción vigente, sin pendientes de multas o comparendos, lo cual deberá acreditar en cada informe mensual con el reporte del SIMIT.
- 11. Contar con la disponibilidad de un vehículo de reemplazo en caso de avería o daño que presente el vehículo principal contratado, en similares condiciones del que fue objeto de selección.
- 12. Asumir todos los gastos administrativos y operativos que requiera para la ejecución del contrato, mantener al día el vehículo en sus mantenimientos, combustible, y demás requerimiento para su normal operación.
- 13. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

**El IBAL S.A E.S.P OFICIAL**, a través del supervisor designado se compromete a:

- 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
- 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.
- 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
- 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

# Obligaciones del IBAL



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11 Página 8 de 20

	5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.  6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra las servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.  7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.  8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.  9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.						
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA			NO APLICA	х		
	Capítulo	III: D	escripción Ju	ırídica			
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 28 CONTRATACIÓN DIRECTA según la causal No 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.						
Plazo de Liquidación del Contrato.	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.						
	Nombre del			ON JARAMILLO HE	RRERA		$\top$
Supervisor	Funcionario: Cargo	Drod	in all a sell Face a				$\downarrow$
Sugerido	Cuigo	FIOI		cializado III Gestión ervicios Generales		DS FISICO	)\$
	Dependencia:	Ges		ursos Físico y Servic		rales	T
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la	APLICA	Х		NO APLICA		]	
empresa	<u> </u>		J				
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA		]	NO APLICA	х		
, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	/ \ \ LI \ \ \		1	LINO ALLICA	1 A		- 1



# ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 9 de 20

Necesidad de Contar con interventor Externo.	No a	plica	
	Capítulo IV: Descripción Fina		
Sopor	te Técnico y Económico del valor es	stimado del contrato.	
Presupuesto Oficial.	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.0 APLICA).	00. 000.00) MCTE. IVA INCLUIDO (SI	
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	El valor a presupuestar se toma teniendo como referente el antecedente histórico de los costos de arrendamiento de camionetas en las condiciones propuestas en el presente estudio de necesidad, y aumentando el valor del IPC actual (1.61%), con la finalidad de que no exista pérdida del poder adquisitivo o desequilibrio contractual, estableciendo un valor de \$5.000.000 pesos por mes.		
Forma de Pago y Requisitos	una final, previa presentación de l de actividades mensuales que se l paz y salvo con el régimen de s pensiones y riesgos profesionales d (tanto del contratista como del codiferentes), reporte del SIMIT en el cono tiene pendientes de multas o como es e requieran para el trámite de NOTA 1. Los pagos se ordenarán se de visto bueno del supervisor del coprevio cumplimiento de los trámite y expedición de la obligación y ordenamentos recompañan los documentos recompañan los documentos recomparamentos de la serior de la compañan los documentos recomparamentos de la serior de la compañan los documentos recomparamentos de la serior de la compañan los documentos recomparamentos de la serior de la compañan los documentos recomparamentos de la compañan la serior de la comp	siempre y cuando existan las actas contrato. Las cuales se cancelarán, es administrativos a que haya lugar	
	que se presenten en debida form- los documentos. Las demoras que serán responsabilidad del contratis pago de intereses o compensad deberán radicar antes del cierre d OFICIAL.	a o se haya aportado el último de e se presenten por estos conceptos sta y no tendrá por ello derecho al ciones de ninguna naturaleza. Se contable fijado por el IBAL S.A. ESP que conoce los trámites internos	



#### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 10 de 20

para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente

https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf

NOTA 4. Durante la ejecución del contrato el supervisor, debera diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

NOTA 5. El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

#### Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN - PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA.

### Justificación de los factores de selección

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entendera hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.

El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio.

### Requisitos Habilitantes

# Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)

a.- Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural, que hace parte del presente análisis. (Anexo 1).

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 11 de 20

**b.-** Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que no supere los treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar que es: ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS. No se admiten objetos sociales genéricos.

## <u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</u>

#### c.- Poder.

En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe renunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

# <u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u>

d.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

## <u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u>

e.- Certificación jurada suscrita por el representante legal si es persona jurídica, por la persona natural propietaria del establecimiento comercial, o por el revisor fiscal (según disposición legal) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Y si es persona natural último pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión) y pago aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar este documento teniendo en cuenta la naturaleza jurídica.

# <u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u>

**f.-** Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en la siguiente actividad:



#### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 12 de 20

CODIGO 7710

DESCRIPCION

Alquiler y arrendamiento vehículos.

## <u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA — NO PASA.</u>

#### g.- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:

El comité evaluador verificara los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

# <u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u>

#### h.- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El comité evaluador verificara los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

# <u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA — NO PASA.</u>

#### i.- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El comité evaluador verificara los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

# <u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA — NO PASA.</u>

j.- VERIFICACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLIICA NACIONAL (SRMC). El comité evaluador verificara que el proponente no está inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

En caso de que el oferente este reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta, por la por la inhabilidad para contratar con el estado.

### <u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA — NO PASA.</u>

k- Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 13 de 20

Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso.

### <u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u>

I.- El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

# <u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u>

**m.-** Adjuntar copia de su registro en el Sistema de Información de proponentes SIP de la entidad.

# <u>Se verificara cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA — NO PASA.</u>

<u>Se verificara cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u>

n. Presentar Certificación suscrita por la persona Natural y/o representante legal si es persona Jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de Seguridad y Salud en el Trabajo, encaminadas a la prevención del Medio Ambiente, promoción y protección de la Salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. ESP. OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, procedimientos e instructivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

# <u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA — NO PASA.</u>

### Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)

1.- PROPUESTA ECONÓMICA, en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, conforme al anexo establecido para tal fin.

#### FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO POR ENDE NO SUBSANABLE.

2.- PROPUESTA TÉCNICA. En esta etapa del proceso se verificará que



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 14 de 20

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

el proponente acredite la condición de propietario del vehículo automotor propuesto. No se validan para este proceso contratos de arrendamiento o subcontratos; sólo se contratará con el propietario del vehículo, por efectos de una eventual responsabilidad en la ejecución del contrato. Se incurrirá en causal de rechazo de la oferta, si se llegare a presentar una postulación por un tercero que no acredite en forma legal la propiedad del automotor.

Igualmente, en cuanto a la propuesta técnica el proponente debera certificar que cuenta con todas las características técnicas exigidas de la camioneta, que deben concordar con las establecidas en la tarjeta de propiedad del vehículo, debe aportar copia de la documentación exigida (SOAT, tarjeta de operación y demás exigidas) y copia de las pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual del vehículo, las que deben cumplir con os amparos exigidos.

Adicional a dichos documentos, el comité evaluador citará a los proponentes para realizar inspección del vehículo ofertado, y dejará constancia en la respectiva acta del cumplimiento de cada una de las exigencias técnicas realizadas por la empresa.

Si el oferente no cumple con alguna de las exigencias técnicas del vehículo, se genera el rechazo de la oferta.

#### FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO POR ENDE NO SUBSANABLE.

N/A Por tratarse de Contratación Directa - Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa lbaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL' ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA.

### Capacidad Financiera

N/A Por tratarse de Contratación Directa - Acuerdo 001 de 2020 "Por



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 15 de 20

Organizacional	6	

el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa lbaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO **28.- CONTRATACIÓN DIRECTA.** 

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción por parte del oferente de mínimo un (1) contrato y/o certificación con entidades públicas o privadas con objeto similar al de este proceso consistente en ARRENDAMIENTO DE CAMIONETAS DE SERVICIO PUBLICO, A SU NOMBRE y por un monto equivalente al 100% del presupuesto oficial de este proceso.

Para acreditar esta experiencia con el sector publico deberá aportar copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación, y en caso de experiencia en el sector privado debe aportar contrato o certificación del contratante en la que se describa los datos generales del contrato y contenga identificación, dirección y teléfono del contratante y junto con ello debe aportar copia de la factura que respaldó en dicho contrato privado.

### Experiencia (General y Específica)

**Nota 1:** Para calcular la experiencia del proponente se actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

#### VFC/SMMLV A LA FECHA DE finalización

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato.

#### **VE= VFCS \* SMMLV**

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se tendrá en cuenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual, según lo requiera el proponente a modo de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 2018	781.242.00



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 16 de 20

Enero 1 de 2019 a Dic. 31 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 2021	908.526.00

#### Evaluación

La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.

FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE MAXIMO 100 / 100
ECONOMICO	70 PUNTOS
TECNICO	30 PUNTOS

### 1. ASPECTO ECONÓMICO: 100 PUNTOS.

Se le asignaran setenta (70) puntos a la propuesta más económica y se descontarán en forma descendente de diez (10) puntos a los demás, es decir a mayor precio, menor puntaje.

### 2. ASPECTO TECNICO: 30 puntos

Factores de Escogencia y Calificación

Se le asignaran puntaje máximo de treinta (30) puntos al factor técnico, el cual se asignará teniendo en consideración el modelo de los vehículos que se postulan al arrendamiento. El modelo más nuevo tendrá un mayor puntaje y se disminuirán tomando como referente el siguiente cuadro de años.

MODELO	PUNTAJE
2020 – 2021	Treinta (30) puntos
2018 – 2019	Veinticinco (25) puntos
2015 – 2017	Veinte (20) puntos

**Nota 1:** El proponente debe ofrecer el arrendamiento de vehículos modelo 2015 a 2021, teniendo en cuenta que es factor habilitante el modelo de vehículo mínimo 2015, por tanto, si se ofertó un modelo inferior procederá el rechazo de la oferta.

**Nota 2**: Este aspecto se ponderará con base en la información reportada en la tarjeta de propiedad del vehículo.

#### Otros para proceso de contratación

Causales de Rechazo de Propuesta Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 17 de 20

- **a.** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.
- **b.-** Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.
- **c.-** Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación.
- **d.-** Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- e.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.
- f.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.
- **g.-** Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.
- **h.-** Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.
- i.- Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.
- **j.-** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.
- **k.-** Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
- I.-En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 18 de 20

de condiciones o invitación a ofertar.

Los factores de desempate serán aplicables los establecidos en el artículo 35 del manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL La entidad tendrá en consideración los siguientes aspectos, en caso de empate entre una o más ofertas:

- **a.-** Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliego de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.
- **b.-** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

### Factores de Desempate

- c.- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- d.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.
- e.- Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.
- f.- La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.

#### Capítulo VI: Riesgos

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos. El contratista deberá asumir la responsabilidad absoluta en el desarrollo del contrato de arrendamiento del vehículo, por accidentes de tránsito que se generen en su desarrollo, por accidentes de terceros, por accidentes de tránsito y lesiones que sufra el personal del IBAL S.A. E.S.P. Que se encuentre transportando.



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 19 de 20

	Por multas, comparendos o similares de las que sea objeto el vehículo en desarrollo del contrato de arrendamiento. El contratista deberá asumir la responsabilidad en la presentación y calidad del servicio que presta el personal a su cargo como conductor del vehículo.  El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los limites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de lbagué así:
	1. CUMPLIMIENTO: Para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Garantías a Constituir	2. CALIDAD DEL SERVICIO: De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del servicio contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el termino del mismo y un (1) año más.
	3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que se causen por el contratista a la salud o bienes de tercero, por el cincuenta por ciento (50%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y dos (2) año más.
	4. PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 64 del código sustantivo del trabajo, a que éste obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
necesidad se ago	que al momento de la elaboración del presente estudio de la tó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, imente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer
Firma director que Revisó y Aprobó	eetr.
Nombre del Director:	OSCAR ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ
Cargo:	Director Administrativo y Financiero



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA:

2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 20 de 20

### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	WILINTON JARAMILLO HERRERA
Cargo:	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales (E)
Anexos:	
Estudio de	
Mercado	
Diseños - Planos	
Presupuesto	
Certificaciones:	
Licencias,	
permisos	
otros	

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Paola Andrea Torres Arcila	Secretaria General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucia Liévano Rodríguez	Secretaría General	(Manage



### CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: AF-R-221 FECHA VIGENCIA: 2021-02-22 VERSIÓN: 00

Página 1 de 6

# EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

#### **CERTIFICA:**

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2021, se verificó que el ítem "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA Y/U OTRAS, DEL IBAL SA ESP OFICIAL" Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dado en Ibagué, a los 8 días del mes de Julio de 2021.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ALMACENISTA GENERAL

·